

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No: 11001 40 03 052 **2022 00971 00**

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se **RESUELVE**:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, en favor de **BANCO SYSTEMGROUP S.A.S** contra **LUZ DARIS PEREZ CONTRERAS**, por las siguientes sumas:

PAGARÉ 1644363

1. Por la suma de **\$ 83.135.279,00** M/cte., por concepto de capital.

1.1. Por los intereses de mora sobre la suma indicada en el numeral anterior, desde el 02 de diciembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

3. ORDENAR a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquese esta providencia en debida forma.

4. RECONOCER a la abogada **CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO**, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

m=71111

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97c1d3a1ea7601069c322aaa266abae66f20518badf531415bcda9732d6fa380**

Documento generado en 10/10/2022 08:44:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**